

PLENO MUNICIPAL N° 08/08

ACTA DE LA **SESIÓN EXTRAORDINARIA** CELEBRADA POR EL PLENO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE LASARTE-ORIA EL DÍA **20 DE JUNIO 2008**.

ASISTENTES:

ALCALDE-PRESIDENTE:	D ^a Ana Urchueguía Asensio.	(PSE-EE-PSOE)
TENIENTES DE ALCALDE:	D. Iñaki Múgica Flores	(PSE-EE-PSOE)
	D ^a Jone Altuna Garmendia.	(PSE-EE-PSOE)
	D ^a Lourdes Acevedo Beldarrain	(PSE-EE-PSOE)
	D. Martín Moreno García	(PSE-EE-PSOE)
	D. Ricardo Ortega González	(EB-B)
CONCEJALES:	D. Jesús M ^a Zaballos de Llanos	(PSE-EE-PSOE)
	D. Fernando Escoriaza Larraya	(PSE-EE-PSOE)
	D ^a Marisa Zubiri Bustillo	(PSE-EE-PSOE)
	D. José Goikoetxea Goikoetxea	(EAE-ANV)
	D ^a Miren Itziar Iartza Etxenike	(EAE-ANV)
	D. Erramun Baztarrika Aldasoro	(EAE-ANV)
	D. Juan M ^a Iradi Erauskin	(EAJ-PNV)
	D ^a Estitxu Alkorta Barragán	(EAJ-PNV)
	D ^a Ana Isabel Prieto Narciso	(PCLO)
	D. Jexux Izeta Beraetxe	(EA)
SECRETARIO:	D. Francisco Xabier A. Egea Jauregi.	
NO ASISTENTES:	D. José Ángel Encinas Rovalo	(PP)

En la Sala de Plenos del Ayuntamiento de Lasarte-Oria, siendo las 12:00 horas del día 20 de junio de 2008, previa citación al efecto, se reunió el Pleno Municipal del Ayuntamiento de Lasarte-Oria, bajo la Presidencia de la Sra. Alcalde D^a Ana Urchueguía Asensio, con la asistencia de los Tenientes de Alcalde y Concejales que arriba se relacionan, y asistidos de mí, el Secretario D. Francisco Xabier A. Egea Jauregi, para tomar los acuerdos que luego se dirán.

Existiendo “quórum” suficiente para la constitución del Pleno, la Sra. Alcalde declara constituido el Pleno y de su orden se pasa a tratar sobre los asuntos incluidos en el Orden del Día.

1.- APROBACION DEFINITIVA DEL PLAN ESPECIAL DE REFORMA INTERIOR DEL AIU A-1 OKENDO.

Se da cuenta de los dictámenes emitidos por la Comisión de Obras, Urbanismo y Gestión Urbana en sesiones extraordinarias celebradas los días 14 de marzo y 10 de junio de 2008.

El expediente, promovido por el Ayuntamiento tiene por objeto la ordenación de una área de intervención, el A-1 Okendo, con una superficie de 35,545 m², que permitirá la consideración del centro del municipio como centro cívico real, así como una regeneración del pequeño casco histórico original del asentamiento urbano de Lasarte-Oria.

La actuación se centrará en los siguientes objetivos:

- Consolidación del Convento de las Brígidas, con nueva delimitación y cerramiento de su propiedad de conformidad con la normativa de protección del Gobierno Vasco.
- Creación de un nuevo parque urbano, fruto de la venta de propiedad de parte de la antigua zona de huertas del Convento de las Brígidas al Ayuntamiento.
- Reestructuración y ampliación de la plaza Okendo.
- Peatonalización de Geltoki Kalea, integrando este espacio a la nueva plaza.
- Reforma del patrimonio edificado y urbanizado.
- Consolidación de parte de las edificaciones y derribo de las consideradas fuera de ordenación.
- Ordenación de 200 nuevas viviendas de nueva planta.
- Posibilidad de sustitución del bloque de viviendas de Geltoki Kalea 7,9 y 11.
- Traslado del actual Ambulatorio a Loidibarren.
- Consolidación y ampliación del Ayuntamiento.
- Creación de aparcamientos públicos y privados subterráneos.
- Traslado del actual frontón de plaza Okendo a Loidibarren.
- Reurbanización del Paseo del Hipódromo entre Sagardotegi Kalea hasta el puente.

En la tramitación municipal, el Pleno del Ayuntamiento en sesión celebrada el 18 de septiembre de 2006 acordó aprobar provisionalmente el Plan Especial de Reforma Interior del A-1 Okendo, remitiendo el documento a la Diputación Foral por su aprobación definitiva.

Posteriormente, la Alcaldía reconsiderando la ordenación prevista en el PERI resultante de los acuerdos alcanzados con la Dirección de Patrimonio Cultural del Gobierno Vasco y estimando que

el resultado que se va a obtener no tiene la calidad urbana que el previsto inicialmente en el documento de NNSS de planeamiento, por lo que era necesario optimizar el resultado de los intereses en el A-1 Okendo con el fin de lograr un equilibrio entre la necesidad de proteger el Convento y un correcto desarrollo urbanístico, inició un proceso para la modificación de la ordenación con la colaboración de los Servicios Técnicos del Departamento de Ordenación y Promoción Territorial de la Diputación Foral, y la Dirección de Patrimonio Cultural.

En consecuencia, el Pleno del Ayuntamiento en sesión celebrada el 23 de febrero de 2007, adoptó el acuerdo de comunicar al Departamento de Ordenación y Promoción Territorial de la Diputación Foral de Gipuzkoa el desestimiento de la aprobación definitiva del PERI del A-1 Okendo, solicitando la devolución del expediente y el Titular del citado departamento dictó orden Foral por la que " no se otorga la aprobación definitiva del Plan Especial de Reforma Interior del A.I.U. A-1 Okendo.

El Ayuntamiento con fecha 9 de mayo de 2007 remite al Departamento de Patrimonio Cultural la nueva propuesta de ordenación.

La Dirección de Patrimonio Cultural remite informe favorable relativo a la nueva propuesta de ordenación del A-1 Okendo, proponiendo la modificación del Decreto 51/2006 de 28 de febrero por el que se adapta a las prescripciones de la Ley 7/1990 de 3 de julio, del Patrimonio Cultural Vasco el expediente de Bien Cultural Calificado con la categoría de Monumento del Convento de las Brígidas en Lasarte-Oria.

Por resolución de Alcaldía de 4 de mayo de 2007, se aprueba el nuevo documento del PERI del AIU A-1 Okendo, promovido por este Ayuntamiento y redactado por Gurbain S.L. en Marzo de 2007, junto con el Informa Preliminar de Impacto Ambiental emitido por el Departamento de Desarrollo Sostenible, condicionado a subsanar diversos aspectos en un nuevo documento previo a la aprobación definitiva.

Durante el trámite de información pública efectuado mediante anuncios en el periódico El Diario Vasco y en el B.O.P nº 91 ambos del día 10 de mayo de 2007, se han presentado tres escritos de alegaciones formulados por:

- ▶ Begoña Lumbreras Echeverría
- ▶ M^a Eugenia Muñoz
- ▶ Juan Izaguirre Alday, en nombre y representación de las Comunidades de Propietarios de Avda. Hipódromo nº 4,6,8,10,12 y 14; Uistin Kalea nº 1,3 y 5; Plaza Juan XXIII nº 1,2 y 3.

La Dirección de Patrimonio Cultural del Gobierno Vasco mediante Resolución de 18 de julio de 2007 del Viceconsejero de Cultura inicia el procedimiento de modificación del régimen de protección aprobado por Decreto 51/2006 de 28 de febrero, con motivo de la nueva ordenación urbanística.

Por Decreto 177/2007 de 16 de octubre se modifica el régimen de protección establecido en el Decreto 51/2006 de 28 de febrero, publicándose en el BOPV nº 208 de 28 de octubre y BOP nº 218 de 8 de noviembre de 2007, por lo que el Ayuntamiento con el documento urbanístico adaptado

al citado Decreto solicita con fecha 15 de enero de 2008, informe al Departamento de Cultura del Gobierno Vasco de conformidad con la Ley 7/1990 de 3 de julio del Patrimonio Cultural Vasco.

Con fecha 28 de febrero tiene entrada en el Ayuntamiento el informe favorable del Departamento de Cultura del Gobierno Vasco.

Visto que el nuevo documento redactado a Noviembre de 2007, para su aprobación definitiva, en cumplimiento de la Resolución de Alcaldía de fecha 4 de mayo de 2007, incluye un Anexo relativo a un Estudio de Evaluación Conjunta de Impacto Ambiental y un Programa de Supervisión completo redactado por Ekos Estudios Ambientales, S.L.

La ordenación urbanística propuesta en el nuevo documento, consiste en retomar la idea inicial del documento de Revisión de NNSS de Planeamiento, y esta nueva propuesta no implica cambio sustancial de los impactos ambientales detectados en el documento de Evaluación Conjunta de Impacto Ambiental, tal y como consta en el informe emitido por la Técnico Ambiental. El Informe Preliminar y el Informe Definitivo de Impacto Ambiental son documentos válidos que forman parte del expediente urbanístico.

Vistos los informes emitidos por el Arquitecto Municipal, la Técnico Ambiental, y la Técnico de Urbanismo, en relación a las alegaciones presentadas, así como a la aprobación definitiva del documento redactado en Noviembre de 2007.

Sometido a votación, el Pleno con nueve votos a favor (8 PSE-EE-PSOE, 1 EB) y siete votos en contra (3 EAE-ANV, 2 EAJ-PNV, 1 PCLO, 1 EA) , adopta los siguientes acuerdos:

Primero.- En relación con los **Escritos de alegaciones:**

- **Estimar**, la alegación formulada por Begoña Lumbreras Echeverría, dado que efectivamente se comprueba que es propietaria de la antepuerta de los n.ºs. 7 y 9 de Geltoki Kalea.
- **Desestimar**, la alegación formulada por Doña Maria Eugenia Muñoz, en la que la alegante muestra su oposición a la declaración de fuera de ordenación, sin posibilidad de sustitución del garaje que dará fachada a la nueva Plaza Okendo.

La desestimación tiene su base en la siguiente consideración:

La declaración de fuera de ordenación del edificio existente en Geltoki Kalea n.º 5 se hace con el fin de ampliar la Plaza Okendo y dotar de mayor permeabilidad hacia el futuro Parque bajo la solana del Convento, lo que hace que el edificio de Geltoki Kalea se convierta en la nueva fachada que delimitará la Plaza Okendo.

Por ello el elemento adosado en planta baja carece del suficiente valor arquitectónico como para erigirse en parte de la nueva fachada a la Plaza Okendo.

- **Desestimar** la alegación formulada por Juan Izaguirre Alday, en nombre y representación de las Comunidades de Propietarios de Avda. Hipódromo nº 4,6,8,10,12 y 14; Uistin Kalea nº 1,3 y 5; Plaza Juan XXIII nº 1,2 y 3.

La citada alegación plantea los siguientes aspectos:

1. Disconformidad con el incremento de un 20% en el número de viviendas, y por el incremento volumétrico.
2. Disconformidad con el incremento del 20% en el número de viviendas, entendiendo que no se ha interpretado de forma correcta el artículo 4.14. Se indica que se ha producido un incremento de superficie edificable.

Se indica que no se cumple con la superficie mínima de terrenos destinados a zonas verdes y espacios libres previsto en la Ley 2/2006 de 30 de junio.
3. Disconformidad con la ordenación prevista y más en concreto con el edificio previsto en la parcela a.1.2-3 por su excesiva altura.
4. Se aportan más argumentos contra la propuesta de un edificio singular en la parcela a.1.2-3 argumentándose entre otros cuestiones que esta tipología responde a modelos de otras épocas.
5. La alegación además de las referencias realizadas en otras alegaciones en relación el edificio de la parcela a.1.2-3, indica que la torre prevista afectará al ecosistema, medio ambiente y microclima, solicitando un nuevo estudio de impacto ambiental que incluyese además de estudios geotécnicos y de mecánica de suelos, un estudio hidrogeotécnico, de niveles freáticos y de interrupciones y de interrupciones de agua subterráneas, así como un estudio sísmico.

La desestimación tiene su base en las siguientes consideraciones:

1. En relación a la aplicación de un incremento del 20% en el número de viviendas se tratará en el apartado segundo.

Respecto del incremento de volumen, esta afirmación no es real dado que como se justificará la superficie construida es la misma, y por tanto también lo es el volumen. Lo que si se produce es una nueva ordenación más acorde con el planteamiento inicial recogido en las NNSS y por tanto una redistribución del volumen.

2. El artículo 4.14 si es de aplicación, por cuanto que el texto en su apartado b) dice: " Este incremento se podrá implantar exclusivamente en las edificaciones de nuevos ensanches, abiertas o de bajo desarrollo".

El área de Okendo se trata de nueva edificación en nuevo ensanche, y por tanto el artículo 4.14 es de aplicación.

El texto que se recoge como apartado b) del artículo 4.14 no es correcto, como no lo es la afirmación que se realiza de que se incrementa la superficie edificable.

La superficie edificable sobre rasante en las parcelas de nuevo desarrollo no supera la superficie admisible sobre rasante consistente en 24.203m². (t)

Por otra parte se contradice al afirmar que efectivamente el artículo permite el aumento del 20% en el número de viviendas siempre que no suponga aumento de la superficie edificable, circunstancia que se da en este caso al no superar la edificabilidad prevista por las NNSS.

Los espacios libres previstos son 16.292 m², aún no siendo de aplicación a este Área la Ley 2/226 de 30 de Junio al tener la zonificación pormenorizada aprobada inicialmente antes de la entrada en vigor de la ley, se cumpliría ampliamente con los requisitos de esta. El artículo 79 de la Ley 2/2006 establece que se "definirán las reservas mínimas de terrenos para las dotaciones públicas por usos de la red de sistemas locales en suelo urbano no consolidado", esto viene establecido desde la Norma Particular de las NNSS que indica que el PERI ordenará como espacio libre una superficie superior a 12.000 m² integrando los espacios libres existentes y de nueva creación.

Por tanto el parámetro de 16.292 m² es muy superior al exigible.

3. La nueva ordenación surge a instancia de un proceso de reflexión llevado a cabo desde la aprobación provisional del documento, considerando más adecuada la ordenación prevista por las NNSS, consistente en dividir el edificio previsto en dos, uno con un frente parecido al existente enfrente y otro a modo de edificio singular y remate de la calle.

La nueva Resolución de Modificación del Régimen de Protección, del Departamento de Cultura del Gobierno Vasco, ha permitido ocupar en una pequeña superficie el recinto del Convento y con ello se ha podido retomar el trazado actual de la calle y la idea inicial de ordenación.

Con el fin de buscar una proporción entre la afección al bien protegido del Convento y una proporción adecuada en la calle se ha optado por disminuir el perfil del edificio principal a PB +6 + 2 at. (con retranqueo a ambos lados), y aumentar el perfil del edificio singular a PB + 11 + 4 at. (retranqueo hacia el edificio de la parcela (a.1.2.-2)

Esta solución ha sido considerada como adecuada por todas las partes que han intervenido, Diputación, Gobierno Vasco y técnicos redactores del PERI.

4. El edificio situado enfrente tiene un perfil de 10 plantas, por lo que tampoco es el caso de situar un edificio en un área cuyos edificios tienen un bajo perfil. Por otra parte señalar que la ejecución de torres o edificios de mayor perfil a los del entorno se sigue realizando como remates, referentes ó elementos singulares de una trama urbana y dependerá de la arquitectura su mejor o peor resultado y todo hay que decirlo, los ejemplos a los que se alude el alegante son de mala arquitectura.
5. La actuación que va a realizarse, incluida la torre, se encuentra en un entorno urbano y el edificio se desarrolla en una parcela actualmente urbanizada. En cuanto a la afección al medio ambiente, ya se recoge en el estudio de Evaluación Conjunta de Impacto ambiental, a nivel de detalle que indica la normativa ambiental vigente un apartado de suelos, hidrogeología y geología-geotecnia, así como captaciones en el área del PERI.

En cuanto a la solicitud de efectuar un estudio sísmico carece de fundamento, ya que el municipio de Lasarte-Oria no se encuentra afectado por riesgo sísmico y no se incluye entre los municipios afectados por la NCSE:02 (Norma de construcción sismorresistente).

Señalar que un criterio ambiental y de sostenibilidad, incluido en la Estrategia Vasca de Desarrollo Sostenible 2020 aprobada por el Gobierno Vasco en junio de 2.006, es el aprovechar los suelos ya artificializados para el desarrollo de planes urbanísticos, y asimismo ocupar el menor suelo posible para los desarrollos edificatorios, ya que el suelo es un bien escaso.

Segundo.-

Aprobar definitivamente el Plan Especial de Reforma Interior del AIU A-1 Okendo, promovido por este Ayuntamiento y redactado por la empresa Gurbain S.L. en Noviembre de 2007, junto con el Informe Definitivo de Impacto Ambiental emitido por el Departamento de Desarrollo Sostenible, en su caso, condicionado a la presentación de un Texto Refundido o Anexo Complementario, el cual recoja los aspectos que a continuación se citan:

Con relación al documento.-

Existe una contradicción entre el apartado 5-25 relativo a consolidación y posible sustitución de los edificios Geltoki Kalea 7 y 9 y Geltoki 11, y el apartado 6.3. relativo a Construcciones Fuera de Ordenación, siendo el correcto el 5.2.5

Respecto al Plan de Etapas (doc. nº 3) en el apartado relativo a los plazos para el cumplimiento de los deberes de cesión y equidistribución, se establece el plazo de dos años incluyendo la cesión del aprovechamiento lucrativo o su compensación económica.

En este ámbito no existe cesión del aprovechamiento lucrativo en suelo sino que ha quedado sustituida por una compensación económica conforme al Convenio aprobado y deberá abonarse en el plazo establecido en el citado convenio formalizado el 4 de abril de 2006.

Deberá incluirse el escrito de la Dirección de Calidad Ambiental del Departamento de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio con relación a la exención de iniciar el procedimiento de declaración de la calidad del suelo en la parcela que se encontraba inventariada con el código 230902-00033.

Con relación a la parcela de Geltoki kalea nº7, deberá indicarse que es el titular del terreno quien deberá iniciar el procedimiento de declaración del suelo con anterioridad a la obtención de licencia para movimientos de tierra.

Deberá recogerse que también los proyectos de edificación y en general de obra deberán incluir las medidas protectoras, correctoras y compensatorias, así como el programa de supervisión del citado documento, y que las medidas presupuestables se incluirán como unidad de obra con su correspondiente partida económica.

Deberá incluirse en el documento de Texto Refundido el Informe Definitivo de Impacto Ambiental.

Con relación a aspectos ambientales

Deberá recogerse que el Proyecto de Urbanización incluirá un Proyecto de Jardinería específico de acuerdo a las condiciones siguientes:

Jardinería

El Proyecto de Urbanización deberá contener un Anexo como proyecto de jardinería. Deberá presentarse un plano de planta de jardinería en la que figuren situación y especies empleadas. Asimismo indicar que las especies arbóreas y arbustivas a emplear y el diseño de la plantación deberán ser aceptadas por el responsable del Servicio de Jardinería.

Las condiciones serán las siguientes:

Tamaño de zonas verdes y/o jardines

Como criterio general se evitará la proyección de jardines pequeños residuales

Riego

Deberá proyectarse la instalación de riego automático en parterres y parques de estancia. Si se proyectan alineaciones de arbolado en parterre, deberá incluirse un sistema de riego.

Alcorques

Si se proyectan alcorques todos deberán estar cubiertos con gravas ligadas con resina.

Jardineras

Se evitará la utilización de jardineras para sustentar plantaciones de arbolado o arbusto. En caso de proyectarse deberán tener un sistema de riego por goteo, y deberán cubrirse con material de tipo grava ornamental.

Arbolado

- El tamaño de arbolado no será en ningún caso inferior a:
 - 20/25 cm de perímetro de tronco medido a un metro desde la base en especies caducifolias; y 25/30 en el caso de reposición de alineaciones existentes.
 - 3 m de altura en coníferas
- La distancia entre ejemplares de alineación será como máximo de 6 metros.
- En cuanto a las especies a emplear en zonas cercanas a fachadas de vivienda, si la distancia es igual o inferior a 5 metros, elegir aquéllas de porte mediano o bien de porte columnar.
- La presentación será en cepellón o contenedor.

Medianas arboladas

- En medianas con alineación de arbolado no se sembrarán herbáceas sino que se realizarán plantaciones de arbustos tapizantes con geotextil para cubrir el parterre en su totalidad.

Macizos arbustivos

- Todos los macizos arbustivos deberán plantarse con geotextil y cubiertos por gravas ornamentales o corteza de pino.
- Los arbustos tendrán un tamaño no inferior a los 0,50 m de altura, con presentación preferentemente en contenedor.

Tercero.-

Notificar el presente acuerdo a todos los propietarios del ámbito y a los que hayan formulado alegaciones.

Cuarto.-

Remitir el Plan Especial de Reforma Interior al que se refiere el acuerdo anterior a la Diputación Foral de Gipuzkoa para su depósito en el Registro administrativo de planeamiento urbanístico con carácter previo a su publicación.

A los efectos de la entrada en vigor del plan y para la producción de los efectos previstos en el artículo 88 de la Ley 2/2006, de 30 de junio de Suelo y Urbanismo, se publicará en el Boletín Oficial de Gipuzkoa el contenido íntegro del acuerdo de aprobación definitiva y de las normas urbanísticas, con indicación de haberse producido el depósito del correspondiente plan urbanístico en el citado registro.

El acuerdo de aprobación definitiva se publicará además en el diario o diarios de mayor difusión en el territorio histórico correspondiente.

Quinto.-

En cumplimiento de la obligación establecida en los artículos 22 y 23 del Decreto 183/2003 por el que se regula el Procedimiento de Evaluación Conjunta de Impacto Ambiental, de trasladar al público el modo en que han sido considerados los aspectos de índole ambiental durante la tramitación del Plan, se procederá a su publicación en el Boletín Oficial de Gipuzkoa junto con la Normativa del Plan.

En el turno de explicación de voto toma la palabra la Sra. Prieto para manifestar que con este proyecto se está malogrando la oportunidad de integrar nuevas viviendas y comercios en el resto del pueblo, con amplias zonas verdes y de expansión, y que lo único visible será el gran edificio de 16 alturas que se va a construir. Este proyecto cuenta con todos los permisos necesarios para su ejecución, y que su votación en esta sesión plenaria es un mero trámite. Critica que no se ha tenido en cuenta la opinión de la ciudadanía, que según han constatado está en contra de este proyecto. Afirma, que aún siendo Lasarte-Oria un pueblo joven sin un casco histórico ni monumentos, a excepción del Convento de las Brígidas, había conseguido mantenerse en unos mínimos de coherencia, pero con esta votación van a permitir con su voto y el apoyo de EB que este proyecto salga adelante, y que quedará presente en años para vergüenza de los que votaron a favor.

Por otro lado, reitera que se siguen dando pasos para la edificación de vivienda libre, pero que aquello que tanto prometían en la campaña sobre la construcción de VPOs no hay nada de nada. Concluye que la única posibilidad es que el tiempo corra a su favor, y una nueva corporación ponga remedio a esta barbaridad.

Toma la palabra la Sra. Alkorta para manifestar en euskera lo siguiente: beraiek beti egon direla proiektu honen aurka, eta behin eta beti aipatutako arrazoiak ekarri nahi dituela gaur ere batzar hontara: aurka daudela Brigidetako komentuari bestelako garrantzia eman ziezaioken

planeamendu baten alde azaldu direlako beti eta bertan hainbeste etxebizitza egiteko beharrik ez dutelako ikusten, beraz aurka egongo direla honelako aprobetxamendu urbanistikoa eman nahi dion edozein proiekturi.

Arrazoi pixutxuenak izango lirateke: Okendo eremua garatuko duen proiektuaren aurka azaldu direla hasieratik; baita ere egin den udal lurzorua aprobetxamendu urbanistikoaren aurka; Okendoko eremuaren garapena Kotxerasko proiektuari lotuta egon beharko lukeela defendatu dutela beti; eta ez dutela eremu honen garapena bultzatuko kotxerasko BOEk eraikuntza epe berdiñean egingo direla ziurtatzen ez zaien bitartean. Gaineratzen du legearekiko eta Eusko Jaurlaritzarekin adostutako akordioarekin errespetu eskasa adierazi dutela, non eta etxebizitza librearen eraikuntzari lehentasun osoa eman diotelako oraingoan ere eta BOEen eraikuntza behin eta berriz bigarren maila batean uzten dituztelako.

Toma la palabra el Sr. Goikoetxea para manifestar en euskera: beraiek ere bai Prieto Andereak eta Alkorta Andereak adierazitako arrazoiekin bat datoztela, eta ikusten dutela Udaletxe honek garatzen ari duen etxegintza politika ez dela egokia, eta horregatik bozkatu dutela proiektu honen aurka.

Para cerrar este turno, toma la palabra la Sra. Alcalde para manifestar que este proyecto estaba propuesto dentro del programa electoral de Partido Socialista, pero no con estas dimensiones, ya que desde el Departamento de Patrimonio del Gobierno Vasco marcaron los criterios a establecer en el desarrollo de Okendo. Afirma que sí va a haber zonas verdes, ya que toda la zona alrededor del convento de las Brígidas será el elemento integrador del futuro casco urbano de Lasarte-Oria, por otro lado sobre las acusaciones de favorecer la construcción de vivienda libre en detrimento de las VPOs, manifiesta que hace unos días se aprobó un proyecto para la ejecución de 100 VPOs.

Con respecto al proyecto de Cocheras informa que se envió el mismo al Gobierno Vasco el 8 de mayo, con la convicción de que se aprobaría en la COPU en este mes corriente, pero que les notificaron que debido a la densidad de trabajo existente no lo habían podido aprobar, y que prevén que en el mes julio sea aprobado, y recuerda que toda esta información ha pasado por la respectiva Comisión y que todos han tenido la información correspondiente.

Afirma que dentro de siete o ocho años se podrá comprobar la gran cantidad de espacios libres que quedarán en este área de Okendo con el nuevo Ayuntamiento, y la incorporación del edificio que consideran emblemático del Convento de las Brígidas que también aparecerá como propiedad municipal, y el conjunto quedará completado con los alrededores del río y la trasera de la Parroquia de San Pedro.

Continúa explicando que el Equipo de Gobierno ha seguido las directrices exactas que ha marcado el arquitecto perteneciente al departamento de Patrimonio del Gobierno Vasco. Y con respecto al comentario referido a la altura del edificio previsto en Hipódromo Etorbidea, reafirma que va a tener nueve alturas, y no dieciseis como se ha comentado.

Concluye que en algunas de las intervenciones realizadas por la oposición no se ha dicho la verdad, y que se aprecia que el único objetivo que tienen es ir parando paulatinamente todos los desarrollos urbanísticos de este pueblo, y que no aceptan los desarrollos propuestos por el Equipo de Gobierno. Añade que en un plazo de un mes se presentarán los proyectos de desarrollo de la zona de Zabaleta-

Berri donde está prevista la construcción de VPOs. Esperan que se adjudique en breve la zona de Sasoeta y reitera que estos proyectos estaban dentro del programa electoral propuesto por el PSOE, el cual fue apoyado con sus votos por la mayoría de los ciudadanos de Lasarte-Oria.

Afirma que ella también habla con los ciudadanos, y explica que las quejas provienen de aquellas personas que se van a ver perjudicadas con la construcción de alguno de los nuevos edificios, pero el problema radica en que no nos oponemos a que se coloquen servicios, como panaderías, tanatorios, etc o cualquier otra actividad relativamente molesta, siempre que se pongan lejos de sus viviendas.

Finaliza manifestando que van a seguir trabajando para que Lasarte-Oria tenga el casco urbano acorde con las necesidades de este pueblo, acorde con un pueblo que no llegará a los 20.000 habitantes.

2.- PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE LA RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO PARA EL AÑO 2008: PERFILES LINGÜÍSTICOS Y FECHAS DE PRECEPTIVIDAD DE ALGUNOS PUESTOS VACANTES Y DE NUEVA CREACIÓN QUE SE VAN A CONVOCAR.

Se da cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa de Régimen Interior en la sesión celebrada el día 30 de mayo de 2008.

Toma la palabra el Sr. Ortega para manifestar que visto el dictamen pertinente ha detectado un error en la transcripción de las votaciones a dicho dictamen en la Comisión, ya que su voto aparece como favorable, y su intención en este caso era el de la abstención, explica que quizás fue un despiste por su parte. No obstante, quiere explicar que visto el informe emitido al respecto por la Viceconsejería de Política Lingüística propuso unas modificaciones en la propuesta del Presidente de la Comisión de Régimen Interior, concretamente para que no se demorase la fecha de preceptividad del puesto de “ Encargado de Obras”. En relación al propio informe, asegura que en algunos puntos se ha mejorado lo propuesto por la propia Viceconsejería, y que en el resto de los puestos opina que se ha llegado a un equilibrio.

Sometido a votación, el Pleno con ocho votos a favor (PSE-EE-PSOE), siete votos en contra (3 EAE-ANV, 2 EAJ-PNV, 1 PCLO, 1 EA) y una abstención (EB-IU), adopta el siguiente acuerdo:

Modificar la Relación de Puestos de Trabajo para el año 2008, estableciendo para los puestos de trabajo que se enumeran y que en breve plazo se van a convocar, los Perfiles Lingüísticos y las Fechas de Preceptividad siguientes:

Puesto de Trabajo	Dotaciones	Perfil Lin- güístico	Fecha de Pre- ceptividad
Agente municipal	3	2	01/01/2008
Agente Municipal	3	2	31/12/2012
Encargado de Obras	1	2	31/12/2012
Oficial 1ª Pintor	1	1	31/12/2012
Oficial 2ª Albañil	2	1	31/12/2012
Ayudante de Pintor	1	1	31/12/2012
Peón de Albañil	3	1	31/12/2012

En el turno de explicación de voto toma la palabra la Sra. Prieto para manifestar que se reafirmar en el discurso emitido al efecto en la Comisión anterior, en la que argumentaban que no les parece lógico que para una puesto, como es el de Agente Municipal, haya tres dotaciones con fecha de preceptividad vencida y otras tres con fecha posterior a la obtención de la plaza, opinan que es injusto sobretodo cuando ha habido un informe del Departamento de Euskera donde se establece claramente qué perfiles deben tener estos puestos. Concluye que no es la primera vez que se hace caso omiso de un informe emitido al efecto por el Departamento de Euskera, pero en su opinión era un informe coherente y eran las condiciones que deberían haberse aprobado en este Pleno.

Toma la palabra la Sra. Alkorta para manifestar en euskera lo siguiente: beraiek aurka bozkatu dutela, batez ere kontsideratzen dutelako Hizkuntz Politikak egin duen txostenak azaltzen dituela 97. legeak ezartzen duenarekiko desadostasunak. Badakitela, txosten hau ez dela binkulantea, baina jakinarazten duela lege horren arabera zeozertan huts egiten dela, beraz usten dutela Hizkuntz Politikak egindako gomendioei kasu ez egiteak, explikazio arrazoitu bat beharrezkoa dela, eta ez batzordean ez Pleno aretoan ez dela eman postura hori arrazoitzeko explikaziorikan, hau da zergatik atzeratu zaien derrigortasun data lanpostu hoiei. Orduan arrazoirik ematen ez den bitartean uste dutela 97. Dekretuaren 22. artikulua urratzen ari direla. Beraz, arrazoirik ez baldin ba dute jasotzen, akzio legalak abian jartzeko moduan daudela esaten du.

Toma la palabra el Sr. Baztarrika, para manifestar en euskera la siguiente: beraien ustez Udaletxe honetan Euskera Plana arinki onartua izan zela, helburu oso garaiekin, baina bete ezinekin; egokiago deritzotela Plan eta helburu xumeago bat onartzea, baino bete. Beraiek ere arrazio baten zain gelditzen direla. Eta eskatzen die, ausartak izateko erabakiak hartzerakoan, eta ez frenatzeko behin eta berriz aurrera pausoak.

Toma la palabra la Sra. Alcalde para manifestar que los informes no son vinculantes, sino informativos para los diferentes grupos. Reclama que sólo han resaltado lo negativo, pero en ningún momento han hecho mención de que en algún puesto se ha subido el nivel de euskera exigido en la propuesta, como en el caso del puesto de Encargado de Obras. Afirma que la mayor justificación que

tiene su propuesta, son los intereses generales del pueblo de Lasarte-Oria y sobre todo de los jóvenes, teniendo en cuenta los niveles de euskera de este colectivo, dar a todos las mismas oportunidades, ya que si se mantienen las fechas de preceptividad según lo propuesto muchos jóvenes van a quedar automáticamente excluidos de poder optar a estas plazas, y según la propuesta del Equipo de Gobierno lo que se pretenda es dar a todas estas personas la oportunidad de acreditar el perfil correspondiente en un tiempo prudencial. Añade que el Gobierno Vasco también utiliza este método en muchas de sus provisiones de puestos, y que no se puede acusar de excluir, puesto que como por todos es conocido, el nivel de euskera de este pueblo no es equiparable a un pueblo como por ejemplo Ataun, donde sí tendría sentido dicha propuesta. Concluye afirmando que su propósito es ofrecer las mismas oportunidades, y sobre todo ser solidarios con aquellas personas que han tenido dificultades en su periodo educativo para aprender euskera, ya que el condicionante de la fecha de preceptividad no implica que se vaya a conseguir a los mejores, sino que con su propuesta se abre el abanico de posibilidades y se da la posibilidad de obtener en un tiempo que consideran prudencial el perfil correspondiente a su puesto. Quiere recalcar que llama la atención la unión de criterios en este tema de la Plataforma y de los nacionalistas, muy interesante a la hora de tomar decisiones y concluye que finalmente el tiempo pone a cada uno en su lugar.

Y no habiendo más asuntos que tratar, siendo las 12:25 horas del día indicado en el encabezamiento, la Sra. Presidente da por terminada la sesión, de la que se levanta la presente acta, de cuyo contenido yo, el secretario, doy fe.